



Bogotá D.C., septiembre de 2013

3220000

190009

27.09.13

Doctor

JUAN CARLOS VARGAS MORALES

Subdirector de Promoción de la Organización Social

Dirección General de Derechos Fundamentales

Ministerio de Trabajo

La Ciudad

Referencia: Queja por incumplimiento del Gobierno Nacional, frente al acuerdo suscrito el día 03 de marzo del 2010, en compromiso de casos por Violación de Derechos Fundamentales a los trabajadores sindicalizados, dirigentes sindicales, por parte del Estado Colombiano, en cabeza del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ante acuerdo de la OIT.

Respetado Doctor:

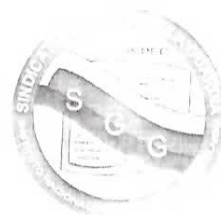
Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "ASEINPEC" y el Sindicato Nacional Gremial de la Guardia Penitenciaria "SIGGINPEC". Así mismo la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario "FECOSPEC".

*El suscrito **ALONSO CAICEDO MONTAÑO**, Ciudadano Colombiano actuando en representación legal de la Junta Directiva Nacional y afiliados de la organización sindical denominada **ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "ASEINPEC"**. De primer grado y de Empresa con Domicilio en Zipaquirá Cundinamarca. Colombia, con registro sindical vigente número 00049 del 22 de febrero de 1994, del ministerio de trabajo y seguridad social, el Sr **GERMAN ANDERSON REYES ZAPATA** Ciudadano Colombiano actuando en representación legal del Sindicato denominado Gremial de la Guardia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "SIGGINPEC" De primer grado y de Empresa con Domicilio en Funza Cundinamarca Colombia, con registro sindical vigente número, 0111 del 21 de Enero de 1997, y el Sr **WILSON HUGO AYALA PEREZ** en calidad de Presidente y Representante Legal de la Organización Sindical denominada **FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO "FECOSPEC"**, con Domicilio Principal en la Ciudad de Bogotá D.C, y acta de constitución número I-006 del 10 de Diciembre de 2009, acudimos a su honorable despacho en concordancia con el oficio de la doctora **KAREN CURTIS** Directora del departamento de Normas Internacionales donde se manifestó que se debía dar una reunión en el CECOIC a fin de buscar soluciones frente a la querella presentada por SIGGINPEC, ASEINPEC y FECOSPEC referenciada con el número 2617.*

Carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero Bogotá D.C.

3138123764 – 3113002408 – 3144852984

E- mail: presidentefecospec@hotmail.es alonsocaicedo123@hotmail.com



Tal como se dialogó con la doctora Gloria Leal Bedoya nos permitimos allegar el listado de compañeros líderes sindicales desvinculados con móviles antisindicales o irregularmente a pesar de gozar de fuero sindical y adicionalmente presentamos a ustedes la presente **INTERVENCION EN LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DEL GOBIERNO COLOMBIANO, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO- EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, por incumplimiento de compromiso pactado el día 03 de marzo del 2010, que dio lugar a retiro de queja, según informe 356º párrafo 11, de comunicaciones de fecha 24 de septiembre, 5 de Diciembre del 2007 y 27 de Mayo de 2008 Del sindicato Gremial de la Guardia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "**SIGGINPEC**"; y Comunicaciones de fecha 31 de Mayo y 25 de octubre del 2008 y 28 de Mayo del 2009 de la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "**ASEINPEC**". Y en comunicación de 03 de Junio de 2008 de la Confederación General del Trabajo (CGT).

Por lo presente se solicita al Ministerio de Justicia la Intervención frente al incumplimiento del Gobierno por lo siguiente:

1 SOLICITUD PARA TOMAR ACCIONES FRENTE A INCUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO SOBRE ACUERDO FIRMADO EL 03 DE MARZO DEL 2010, QUE DIO LUGAR A RETIRO DE QUEJA SEGUN INFORME 355 y 356 PARRAFO 11. QUEJA PRESENTADA EN EL AÑO 2008, (CASO 2617- ASEINPEC Y SIGGINPEC) SEGÚN OFICIO No TUR 1-14-103.

Por el día 03 de Marzo del 2010, se reunieron en la sede del Ministerio de Trabajo y de la Protección Social de Colombia, por la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (ASEINPEC), El Ex presidente **FREDDY ANTONIO MAYORGA MELENDEZ**, Por la Confederación General del Trabajo su Secretario General y el Señor **CARLOS ALBERTO BARRAGAN GALINDO**, en su condición de Director General del INPEC, Convocados previamente en el marco de la Misión de Contactos Preliminares de la OIT, encabezada por el Profesor **JORGE SAPPILA**.

Las partes involucradas, en relación con la queja formulada ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT con fecha 31 de Mayo de 2008, caso 2617, acuerdan:
Numerales del acuerdo, así:

4). las partes se comprometen a reunirse a partir del día 12 del mes de abril de 2010 a efectos de revisar con observancia de los principios de libertad sindical de la OIT, todos los casos de **despidos del INPEC**, en los que se haya alegado su carácter antisindical, de conformidad con la normatividad vigente.

5). Con la suscripción de este acuerdo ASEINPEC, SIGGINPEC Y LA CGT, CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, desisten de la queja presentada ante OIT en relación con el INPEC caso 2617. Copia de esta acta trasladada al gobierno para que sea comunicada a la OIT.



Personal Despedido de ASEINPEC, Relacionado en el Caso No 2617.

1. **JOSE DOMINGO GARCIA JALLER**
2. **EFRAIN SCHONEWOLH ROMERO**
3. **ALIRIO PARRA VERDUGO**
4. **FERNANDO GUZMAN BETTIN**
5. **CARLOS ALIRIO PUENTES**
6. **JAMES LOPEZ CASTILLO**
7. **BUYUCUE PENAGOS HENRY-REINTEGRADO FALLO JUDICIAL**
8. **GUTIERREZ ROJAS GUSTAVO-REINTEGRADO FALLO JUDICIAL**
9. **GERMAN AMAYA PATIÑO**
10. **HAROLD NIETO RENGIFO**
11. **GUSTAVO VARGAS SUAREZ.**

*En los antes mencionados informamos que el Sr **BUYUCUE PENAGOS HENRY GUTIERREZ ROJAS GUSTAVO**. Por medio de Sentencia Judicial se ordenó su Reintegro.*

Personal Despedido de SIGGINPEC, Relacionado en el Caso No 2617.

1. **JORGE JAMES LOPEZ CASTILLO**
2. **CARLOS CORDERO VELANDIA**
3. **JOSE JOAQUIN VECINO CALDERON**
4. **YIMER AGUILERA.**

- 2 *En atención a que se tiene conocimiento de otros casos que no han sido objeto de recomendación por parte de la OIT, pero que han sido violaciones de las garantías Constitucionales y legales al fuero sindical y derecho de Asociación, al ser estos trabajadores despedidos sin levantamiento de fuero sindical y otros afiliados o militantes destituidos por inconveniencia del servicio, por reclamar al estado colombiano sus derechos fundamentales son ellos:*

- A. Caso funcionario que fue declarado su abandono del cargo sin levantamiento de fuero sindical y sin realizar la investigación disciplinaria como lo ordena la Honorable Corte Constitucional RESOLUCION No 0001754 del 29 de Mayo del 2012

BERNARDO MAURICIO OSPINA RIVERA- Dirigente Sindical Seccional Palmira Valle. Secretario Jurídico

- B. Caso funcionarios de Buenaventura destituidos por inconveniencia.

QUIROGA TORRES JAIR Vicepresidente Seccional Buenaventura
EDER GOMEZ IBARRA Primer Suplente Seccional Buenaventura
LUIS ZULUAGA CASTRILLON Cuarto Suplente Seccional Buenaventura
EUCLIDES ANGULO COPETE afiliado Buenaventura



ASEINPEC



B.1 Activistas Destituidos con ocasión de la Dirigencia Sindical del año 2000, así mismo fueron destituidos más de 300 activistas en todo el país.

Se relacionan algunos casos de los cuales la justicia colombiana les negó el Reintegro, violando con ello el Derecho de Asociación Sindical puesto que la Gran mayoría estaban afiliados a la Organización Sindical "ASEINPEC" y el solo Hecho de pertenecer a la organización sindical fueron destituidos amparados en Una facultad discrecional que poseía el director general del INPEC, que Posteriormente fue reglamentada por la Corte Constitucional.

- LIBIS LUCIA LOPEZ TORDECILLA
 - HENRY CARDONA
 - LUSI FERNANDO GUTIERREZ SANTOS
 - PEDRO LAUREANO SERNA RENGIFO
 - RAFAEL MARIN
 - WILMER EDGAR HERNANDEZ BASTIDAS
 - FRANCISCO MARTINEZ GIRALDO
 - CALLETANO VELAQUEZ RODRIGUEZ
 - FRANK MAURICIO VILLARRAGA MARIN
 - MILTON MARINO POLO CORTEZ
 - GONZALO GARCIA VILLAMIZAR
 - NELSON OMAR
 - RAFAEL ANGEL CARDONA MARIN
 - LUIS MARINO BUITRAGO ARISTIZABAL
-
- De los anteriores se conoce el reintegro del señor **JAIRO ALBERTO PEREZ SANTANDER " REINTEGRADO POR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA JUSTICIA COLOMBIANA"**

En la fecha actual, muchos de los compañeros pertenecientes a estas organizaciones sindicales no se encuentran reintegrados aun.

Las asociaciones sufrieron en sus afiliados una verdadera masacre laboral por parte de los directivos del INPEC, los cuales aprovechándose de una facultad discrecional, mal intencionadamente, utilizaron esta figura para realizar violación del derecho de asociación, libertad sindical y derecho al trabajo, lo que fue objeto de demanda en las instancias judiciales, muchos de estos fallos favorecieron a los trabajadores protegiendo el fuero sindical, por violaciones al debido proceso en el procedimiento de destitución por parte de la entidad.



SEGUNDO EDMUNDO CASTILLO afiliado Buenaventura

C. Caso funcionarios retirados por inconveniencia según Resolución No 0071 de enero 12 de 1995.(AFILIADOS).

DAGOBERTO IPUS CORREA
PEDRO JOSUE GIL GUERRERO
ROBERTO RAMIREZ SALAMANCA
EDILBERTO CARDENAS MURILLO
CARLOS ARTURO GARCIA
CARLOS ARBEY SANDOBAL
LUIS EDUARDO SUAREZ
LUIS CARLOS GUTIEREZ PIENDA
LUIS MARIO MONSALVE MONSALVE
JAIME VERA MURILLO
GABRIEL BARBOSA
HERMES GUSTAVO PALENCIA GALVIS Y MAS POR ESTABLECER

D. Caso retiro de funcionarios Resolución No 2125 de Julio 06 del 2000.

ORLANDO SUAREZ CARDONA
NELSON OMAR QUINTERO GUERRERO
JULIO CESAR LUNA GARCIA

De usted con admiración y respeto

ALONSO CAICEDO MONTAÑO

CC. 10.386.216 de Guapi Cauca

Representante legal de "ASEINPEC".

HERMAN ANDERSON REYES ZAPATA

CC. 7.698.274

Representante legal de "SIGGINPEC".

WILSON HUGO AYALA PEREZ

CC 79.417.165 de Bogotá

Representante legal "FECOSPEC"

Copia Dra. Gloria Leal Bedoya
Subdirectora de Protección de la Organización Social

Carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero Bogotá D.C.

3138123764 – 3113002408 – 3144852984

E- mail: presidentefecospec@hotmail.es alonsocaicedo123@hotmail.com .